Resolución No. 23-2023 Exp. No. 3149-2022



compras Lan



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, siete de febrero de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número 191-2022 de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, la Presidencia: 1) Autorizó el trámite de la requisición POPE Número DGI-203-2022, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", 2) Aprobó el expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Instruyó a la Dirección de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número 11-2023, de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número 20-2023, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: PRIMERO: Que a las nueve horas dio inicio a la recepción de ofertas para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", solicitada por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral recibiendo un sobre cerrado de la Entidad Mercantil denominada SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA. SEGUNDO: Que a las nueve horas con treinta minutos dio por cerrada la recepción de las ofertas, y procedió a la apertura de la única plica para dar a conocer el monto de la oferta para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023" como a continuación se consigna: ---

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
Cartucho de Tóner Original HP 147X Laser Jet Cartucho de tóner negro Número de cartucho 75 147x; Número de parte W1470X		Q. 2,870.00	Q. 215,250.00	

CONSIDERANDO: Que la Junta ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número 25-2023 de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: PRIMERO: Que realizó el análisis de la oferta presentada por la

A

B

entidad **SERVICOMP DE GUATEMALA**, **SOCIEDAD ANONIMA**, identificado con el Número de Identificación Tributaria treinta y siete millones trescientos noventa y un mil novecientos diecisiete (37391917). **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro de precios de la oferta presentada por la entidad referida, siendo el siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cartucho de Tóner Original HP 147X Laser Jet Cartucho de tóner negro Número de cartucho 147x; Número de parte W1470X	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	75	Q. 2,870.00	Q. 215,250.00

Que hizo la observación conforme al dictamen presupuestario número 111 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, contenido en folio 96 del expediente de mérito, en el numeral 2, indica: " Como se puede constatar en el cuadro anterior según el reporte R00817581 de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Sistema Informático de Gestión -SIGES- por parte del Departamento de Presupuesto, se dispone de trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintiún quetzales con cincuenta centavos (Q.13,478,721.50) en el renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes de los cual según el Plan Operativo Electoral (POPE) y en oficio DGI-POPE-014-009-2022 aprobado por la Dirección General de Informática, tiene asignado para dicha adquisición ciento dos mil quinientos quetzales exactos (Q.112,500.00). TERCERO: Que verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicados en los términos referencia elaborados para el referido evento, determinando que la entidad SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, cumplió con las mismas, según consta en el cuadro inserto en la mencionada acta. CUARTO: Que determinó que la referida entidad cumplió con los requisitos fundamentales indicados en los términos de referencia, según consta en el cuadro inserto en la referida acta. QUINTO: Que estableció que los requisitos formales indicados en los términos de referencia correspondientes fueron cumplidos por la entidad mercantil denominada SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, como consta en cuadro inserto en el acta de mérito. -----

CONSIDERANDO: Que el Encargado del Despacho de la Dirección General de Informática, en atención al oficio número GAF-O-75-01-2023 de fecha 17 de enero de 2023, informó que siendo el monto de la oferta presentada mayor al estimado por esa dependencia la









cual asciende a la cantidad de Q. 215,250.00, consideró pertinente fortalecer el renglón 267 con una transferencia presupuestaria por un valor de Q. 2,000,000.00 según consta en oficio número Ref. DGI-011-001-2023, del cual obra copia simple en el expediente de CONSIDERANDO: Que el Coordinador IV del Departamento de Presupuesto con visto bueno de la Directora de Finanzas, por medio de oficio número DPTO-O-116-02-2023 VGHC de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, informa que en Resolución número 2 de Dirección de Finanzas, se aprobaron los créditos presupuestarios necesarios para el evento de "ADQUISICIÓN DE TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", por lo que a la presente fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, para continuar con su trámite. -----CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. ------CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o



6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Teléfono: 2236-5000 Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", por la entidad mercantil SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: La Presidencia Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, RESUELVE: I) Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", a la entidad SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NITtreinta y siete millones trescientos noventa y un mil novecientos diecisiete (37391917), por la cantidad total de DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.215,250.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponde

. Irma Elizabeth Palencia Orellan Magistrada Presidente

> TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

> > 1 3 FEB. 2023

MSc. Mario Alexander Velágue

Secretario General

Guatema

.1: -